

◆ Las herramientas manuales son aquellas herramientas que solo necesitan la fuerza del hombre para funcionar, es decir su accionamiento es mecánico-humano, ya que estas no tienen un accionamiento motorizado.

◆ Las herramientas eléctricas manuales como todas aquellas que requieren de electricidad para su funcionamiento y que, al ser de tipo eléctrico-manual, facilitan el uso del operador y evita que este utilice o desgaste su propia energía (fuerza).

◆ Dentro de las leyes aplicable en la seguridad tenemos Ley 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, también tenemos el decreto Supremo 40, que aprueba el reglamento sobre prevención de riesgos profesionales y además el Decreto 594 que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.



◆ La identificación de riesgos o peligros debe ser una práctica cotidiana en la gestión y evaluación de riesgos o peligros, especialmente los asociados al uso de la electricidad. Las organizaciones deben contar con planes de acción que permita gestionar el control de peligros de contacto con la energía eléctrica, con el objetivo de evitar accidentes.

◆ El trabajo con herramientas eléctricas es una práctica frecuente en la industria, las actividades que requieren del uso de éstas para reparaciones, terminaciones y fabricación, sumado a los peligros que implican su uso, hace que estos trabajos sean un punto crítico en cuando a seguridad.